



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 277

-3-

ANEXO

ACTUACIÓN EN ESPACIOS DESTINADOS A LA GASTRONOMÍA Y A LA REALIZACIÓN  
DE EVENTOS ARTÍSTICOS

● **Fundamentación:**

○ **Situación económica:**

▪ **Sostenimiento de puestos de trabajo:**

- Artistas, técnicos.
- Personal de gestión, producción y administrativo
- Personal de servicio.
- Servicios creativos conexos (sonido, diseño, imprenta, músicos, grabaciones y filmaciones).

▪ **Fuente de ingreso:** la principal fuente de ingresos para las actividades artísticas en estos ámbitos de trabajo, es el producto de la autogestión que implica venta de actuaciones a cachet fijo o presentaciones a borderaux.

▪ **Características Generales de la actividad:**

- Gran parte de la comunidad artística de la provincia desempeña su labor en espacios destinados a la gastronomía.
- Muchos establecimientos dependen de las actuaciones en vivo para sostener gran parte de su funcionamiento, ya que conjugan dos aspectos muy apreciados por la comunidad como lo es el entretenimiento y la gastronomía.
- Habitualmente las formaciones artísticas que desempeñan su labor en estos ámbitos, tienen un número bajo de integrantes, ya que las dimensiones de los locales y el rendimiento económico no lo permite.
- Los artistas que trabajan en este sector tienen una gran ductilidad para adaptar sus shows a este tipo de espacio, y se manifiestan predispuestos a respetar las normativas vigentes en materias de higiene y seguridad ante la pandemia.



  
Lic. MARIANA JURÍ  
MINISTRA  
de Cultura y Turismo  
GOBIERNO DE MENDOZA

  
Farm. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA



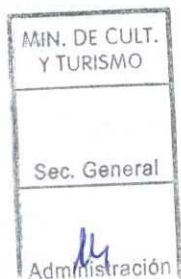
GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 277

-4-

ANEXO

- **Retorno a la actividad:** de acuerdo a los avances en los procesos de apertura de actividades según las condiciones sanitarias generales lo permitan, las propuestas artísticas que se ofrecerán en estos establecimientos son las que mejor y más rápida respuesta pueden dar ante la demanda de los espectadores, contribuyendo así a reforzar la actividad gastronómica y ofrecer una opción de esparcimiento en vivo que sin lugar a dudas contribuirá al mejoramiento de la salud mental y emocional de la población.
  
- **Condiciones generales de trabajo:**
  - **Presentaciones artísticas comprendidas:** shows y espectáculos en vivo de cualquier disciplina artística (teatro, stand up, danza, música, etc). No quedan incluidas en estas presentaciones los espectáculos corales y/o vocales grupales.
  - **Ámbitos comprendidos:** Restaurantes, Salones de eventos con habilitación gastronómica, Patios Cerveceros. Los mismos pueden ser interiores o exteriores habilitados para tal fin.
  - **Registro Municipal:** se recomienda que todos los municipios habiliten un registro o ítem que incorpore las actividades artísticas en los espacios gastronómicos mencionados para poder fiscalizar la presente actividad y permita a su vez relevar capacidades y espacios habilitados para el presente fin. De esta forma también abre la posibilidad de habilitación a espacios que puedan brindar gastronomía y espectáculos artísticos.
  - **Circulación social:**
    - Los **trabajadores** involucrados deberán tramitar los permisos correspondientes. En este caso deberán solicitarlo al propietario del establecimiento donde se desarrolle el evento.



  
Lic. MARIANA JURÍ  
MINISTRA  
de Cultura y Turismo  
GOBIERNO DE MENDOZA

  
Farm. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

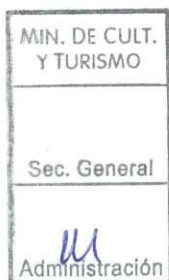
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION N° 277

-5-

**ANEXO**

- **Horarios** de trabajo de 9 a 01hs. o según lo estipulado en la normativa vigente por la autoridad provincial. Se considerará una hora previa y una hora posterior para el arribo y el regreso de las actuaciones.
- **Duración de los shows:** se sugiere una duración máxima de 90 minutos para cada show, con un descanso intermedios de 40 minutos
- entre uno y otro - en caso de programarse más de un show, que permita la desinfección y ventilación de los espacios destinados a escenario y camarines.
- **Restricción de artistas en el espacio escénico:** se tolerará un máximo de 10 personas en el espacio escénico, dependiendo de su superficie ya sea en el interior o en el exterior, y si hubiera técnica aparte de los artistas el mismo debe estar dispuesto en otro espacio lindante que respete el distanciamiento entre los operadores y el público. En todos los casos deberán guardar el distanciamiento de 2 mts. entre cada uno de ellos.
- **Ingreso a los espacios de representación y camarines:** se debe realizar de a 1 (una) persona por vez, respetando en el lugar de espera la distancia requerida en la normativa general.
  - Se sugiere delimitar con bandas adhesivas el piso para ordenar el distanciamiento de los artistas, así como establecer dirección de circulación para la salida y la entrada al escenario.
  - En caso de establecimientos con varios espacios trabajando en simultáneo, el inicio de las actividades deberá establecerse de manera escalonada con una diferencia horaria de 20 minutos entre una y otra para evitar aglomeraciones al ingreso y la salida de cada uno.
- **Ocupación de los espacios:**
  - La ocupación de camarines deberá hacerse respetando el distanciamiento de 2 mts. entre cada uno de los artistas, y cada uno de ellos deberá llevar sus pertenencias en bolsos personales y luego de terminada la actuación retirarlas por los mismos medios para higienizarlas en sus domicilios según las normas generales.



  
Lic. MARIANA JURÍ  
MINISTRA  
de Cultura y Turismo  
GOBIERNO DE MENDOZA

  
Firm. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA